## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## **EXTRACTO 14-SP58263**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Carac	terísticas Técnicas de	la Estación Base			
	Tipo de Emisión		Potencia Máx. (W		
	2001/07140404		1 Storicia Wax. (VV)		
46/1997 UMTS 5M00G7WWC		Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20		
	Hz) Tecnología 997 GSM	Hz) Tecnología Tipo de Emisión  997 GSM 200KG7WWW	997 GSM 200KG7WWW Antena Direccional.		

	Ubicación Es	stación Base								]
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					Etapa	
			-	grad	atitud min			ngitud min	3 O.	Liapa
Coyhaique-Entrada Norte	José De Moraleda N°274	Coyhaique	11	45	34	2,1	72	3	57,4	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1407-2916-4605